

Y para que sirva de notificación en forma a la persona referida por hallarse en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y firmo en Molina de Segura a 11 de febrero de 1997.— La Secretaria, María Carmen Marín Álvarez.

Número 2741

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 642/93, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 210/94, a instancias de José Luis Suárez Álvarez, contra la empresa Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A., en reclamación de 13.238.274 pesetas de principal y 1.330.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan:**

Lote uno.— Rústica. Finca industrial, con edificios, instalaciones y otras en la misma, comprendidas, denominadas "Salinas del Puerto de Mazarrón", sita en término municipal de Mazarrón, diputación de las Moreras y Puerto del Mar, paraje de los Salobrales, Cabezo de la Mota, formada en parte con el terreno inculto que hay al Norte del camino que viene de la costa y la parte opuesta los terrenos que forman las Salinas del Puerto, con una extensión de doscientas sesenta hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta centiáreas, y se halla cruzada en la Hoya de Rafael por el camino que viene de las costas y en parte en su interior, hay cuarenta y dos cuevas con obra de mampostería, ocupadas por otras tantas familias, cuyas servidumbres de paso, ocupan una extensión de dieciocho áreas, cincuenta centiáreas.

Superficie: descontando las segregaciones, que constan en la documentación registral la superficie resultante es de cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas con ochenta y tres decímetros cuadrados (44 h., 63 a., 75 ca., 83 dm<sup>2</sup>).

Linda: Norte, Francisco Moreno, Hilario Yúfera, Gómez Granados y terrenos de estos últimos y Hernández; Sur, en parte camino de la costa, hoy carretera de Bolnuevo a Puerto de Mazarrón, zona marítima, varias edificaciones de diversos propietarios y tierra de Salinas del Mediterráneo, S.A.; Este, carretera de Mazarrón y edificaciones de la población; Oeste, Gómez y Moreno, en parte con la carretera de la costa.

Datos registrales.— Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 211, finca registral 15.172.

Valoración total: 223.187.500 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 18 de abril de 1997, a las 11,45 horas de su mañana, en segunda subasta el día 16 de mayo de 1997, a la misma hora, y en tercera subasta el día 13 de junio de 1997, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

1.ª— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-210/94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.ª— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.ª— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a Ley de Procedimiento Laboral).

8.ª— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

10.ª— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª— Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 Estatuto de los Trabajadores).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 14 de febrero de 1997.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.